

Arequipa, 07 de octubre del 2025

OFICIO MULTIPLE N° 223 2025-DUGEL.AS.AGAD

Señores:
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES Y DE CONVENIO
Presente. -

ASUNTO: Cumplimiento de disposiciones sobre el uso de servicios básicos en periodo vacacional

REFF : Directiva N° 001-2021-GRA/GRE/D.UGEL/D.AADM/ABAST

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para expresarle mi cordial saludo y manifestarle lo siguiente:

De acuerdo con la Directiva N.º 001-2021-GRA/GRE/D.UGEL/D.AADM/ABAST, referida a las Disposiciones de austeridad y racionalidad en el gasto y uso de los servicios básicos, se ha establecido disposiciones con la finalidad de administrar eficientemente el presupuesto asignado a cada Institución Educativa del ámbito de la UGEL.AS, destinada a cubrir los consumos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

En tal sentido, se precisa que, conforme a lo dispuesto en la norma antes citada, respecto a la dotación de servicios básicos durante el periodo vacacional, los suministros deberán ser suspendidos, salvo en el caso de aquellas Instituciones Educativas que soliciten su exoneración por escrito, según el modelo establecido en el Anexo N.º 03 de la referida Directiva. Dichas instituciones mantendrán el servicio, asumiendo el costo correspondiente con cargo a su propio presupuesto.

Asimismo, las Instituciones Educativas que, durante el periodo vacacional, desarrollen actividades de vacaciones útiles o similares en coordinación con otras Entidades mediante convenio, y que acuerden asumir el pago de los servicios básicos, deberán presentar una solicitud formal a la UGEL.AS, mediante Oficio conforme al modelo del Anexo N.º 04. Cabe señalar que, el incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la aplicación de lo establecido en el punto 7.2.9 de la Directiva N.º 001-2021-GRA/GRE/D.UGEL.AS, referido a las sanciones por exceso de consumo, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mi respeto y consideración.

Atentamente,



Mg. LUIS ALBERTO CALSINA MANSILLA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA SUR

LAMC/D.UGELAS
ANMP/AGAD
SMCS/AGAD
Lvgtá/sec-d
Folios

